

V Jornadas de Investigación en Humanidades

Departamento de Humanidades
Universidad Nacional del Sur
Bahía Blanca, 18 al 20 de noviembre de 2013

www.jornadasinvhum.uns.edu.ar



Volúmenes Temáticos de las
V Jornadas de Investigación en Humanidades

Coordinación general de la colección
GABRIELA ANDREA MARRÓN

Volumen 11

**Los usos de las categorías
conceptuales como claves
interpretativas del pasado.
Historia y Ciencias Sociales**

SILVIA T. ÁLVAREZ
FABIANA TOLCACHIER
MIRIAN CINQUEGRANI
(editoras)

Poder Legislativo y política exterior en la historia: La Cámara de Diputados ante las actividades del nacional-socialismo en la Argentina (1938-1943)

María Jimena IRISARRI
Universidad Nacional del Sur
mjirisa@criba.edu.ar



La anexión de Austria a la Alemania nazi el 12 de marzo de 1938, marcó el comienzo de la expansión territorial del Tercer *Reich*, que resultó favorable para los germanos hasta fines de 1942 y principios de 1943¹.

Al igual que otras naciones, la Argentina fue sensible a este proceso². A partir de 1938, comenzaron a aparecer denuncias acerca de la propagación de ideas nazi en las escuelas particulares alemanas³ e informaciones periodísticas sobre distintas actividades del nacional-socialismo en diferentes lugares del país, que hicieron conocido el asunto y obligaron al gobierno a tomar medidas.

A poco de asumir su mandato, el 27 de abril de 1938, Roberto Ortíz prohibió el uso e izamiento de una bandera que no fuera la nacional en espacios o actos públicos⁴. Un mes después, penó la utiliza-

¹ En noviembre de 1942, fuerzas anglo-americanas ocuparon Dakar, en el África occidental, y obtuvieron la adhesión de las autoridades coloniales francesas en la región. En enero de 1943, aviones estadounidenses bombardearon por primera vez el territorio alemán. En febrero, capitularon las tropas alemanas que habían atacado Stalingrado. En ese mismo mes, se rindieron las milicias ítalo-germanas en el norte de África (Sanchís Muñoz, 1992: 159).

² (Rapoport, 1980; Escudé, 1983; Escudé, 1984; Pardo, 1995; Newton, 1995).

³ En abril de 1938 se dio a conocer en la prensa, una nota del gobernador de La Pampa, Evaristo Pérez Virasoro al Ministro del Interior Diógenes Taboada, en donde se denunciaba la existencia de escuelas particulares germanas que "... bajo la apariencia de enseñar idioma alemán y religión, tenían el propósito de hacer de los niños argentinos verdaderos ciudadanos extranjeros". (*Crítica*, 30 de marzo de 1938, "En una valiente nota el gobernador Pérez Virasoro denuncia la infiltración nazi en La Pampa", p. 7).

⁴ Decreto 3372.

ción de imágenes y retratos de próceres foráneos en instituciones privadas extranjeras; proscribió la propaganda pública de ideologías políticas o raciales extrañas; como así también “la inducción a los niños de hábitos o creencias contrarias a los principios esenciales, a los preceptos de la Constitución y a las leyes del país”⁵. El 15 de mayo de 1939, reglamentó el funcionamiento de las asociaciones extranjeras en el territorio argentino⁶, impidiendo que dependieran de gobierno o entidades extranjeras, y que recibieran subvenciones o donaciones del exterior (salvo las de índole benéfica).

La toma de decisiones en cuestiones exteriores en la Argentina es esencialmente presidencialista y, por lo tanto, el Ejecutivo imprime el curso general de acción de la misma. No obstante, el Poder Legislativo también puede ser parte de este proceso porque la Constitución lo habilita a ello⁷. Y, en este sentido, el Poder Legislativo desempeñó un activo rol. Explicar. Creo que la tesis de Jimena lo ejemplifica bien.

En este trabajo, nos proponemos identificar las intervenciones de la Cámara de Diputados en relación a las actividades del nazismo en la Argentina durante el período de mayor expansión de las fuerzas alemanas en el mundo y en un momento en que cobró notoriedad pública la problemática (1938-1943). De esta manera, se pretende ampliar el espectro de actores intervinientes, identificando su accionar en la toma de decisiones en cuestiones internacionales.

Comisión investigadora

Este tipo de comisiones son designadas por las Cámaras cuando estas lo estiman conveniente o cuando la índole de la materia a tratar no está prevista en el reglamento⁸. Investigar significa realizar indagaciones, pesquisas y recopilación de información sobre hechos u objetos, sea por medio de personas expertas, por inspecciones oculares, exámenes de documentos o interrogatorios de individuos⁹. Esta acción puede servir para elaborar una posterior legislación respecto al tema en cuestión, para controlar la labor de otros organismos del Estado o para poner a la opinión pública en conocimiento acerca de fenómenos preocupantes para la época.

⁵ Decreto 4017-470 del 18 de mayo de 1938 (Cámara de Diputados, 30 de septiembre de 1941: 842).

⁶ Decreto 31321 (Cámara de Diputados, 20 de mayo de 1942: 342-343)

⁷ Las competencias del Congreso están descriptas en el artículo 67 de la Constitución.

⁸ (Cámara de Diputados, 1948: 268).

⁹ (Bidart Campos, 1988: 105).

El 19 de junio de 1941, en la Cámara de Diputados, luego de cuatro intentos de conformación en años anteriores, se creó una *Comisión Investigadora de Actividades Antiargentinas*¹⁰ (en adelante *CIAA*) de carácter multipartidario, que funcionó hasta el Golpe de Estado de 1943. Al momento de conformarse, se aprobaron también las atribuciones que tendría “que le son privativas, reconocidas por la Constitución y especialmente para recurrir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilios y correspondencia, practicar secuestros y detener personas”¹¹.

Sus miembros recogieron la información que llegó desde los distintos Ministerios y organismos del gobierno y la documentación que los propios congresistas acarrearon. Para recabar pruebas, dispusieron el allanamiento del Círculo Alemán de Beneficencia y Cultura de Florida y el Restaurant Gambirinus, de la misma localidad¹².

A pesar de obtener resultados positivos¹³, estas últimas acciones debieron cancelarse porque la *CIAA* recibió el 4 de julio de 1941 la visita del Ministro del Interior, Miguel Culaciati, quien verbalmente les comunicó la resolución del Poder Ejecutivo, de rehusarse a prestarle el auxilio de la fuerza pública para realizar allanamientos, si no contaban con una orden judicial¹⁴. Esta medida demostraba que el Ejecutivo era celoso que se le invadieran sus atribuciones, pero, además, el escaso deseo del Primer Mandatario de colaborar con la Comisión. En ese entonces, a causa del deterioro de la salud de Roberto Ortiz, el puesto había quedado - desde julio de 1940- a cargo interinamente del vice Ramón Castillo, quien una vez en el poder, intentó desligarse del tutelaje de su compañero de fórmula, recurrió a la corrupción, al fraude electoral, a la intervención de las provincias y a la restricción de las libertades, para asegurar victorias conservadoras, ganándose la oposición del sector liberal-demócrata del país que poco a poco se

¹⁰ Su objetivo era “efectuar una investigación sobre las actividades de organizaciones e individuos de ideología y métodos adversos a nuestras instituciones republicanas y atentatorias a la soberanía” (Cámara de Diputados, 11 de junio de 1941: 698).

¹¹ (Cámara de Diputados, 19 de junio de 1941: 704).

¹² *Crítica* reprodujo el procedimiento. (*Crítica*, 2 de julio de 1941, “La Comisión Investigadora dispuso el allanamiento de una cervecería en Florida”: 4).

¹³ La *CIAA* emitió un comunicado oficial de dicho allanamiento. Sostuvo que había hallado material abundante y realizado interrogatorios a las personas apresadas allí. Argentina, Archivo de la Cámara de la Nación, *Comisión Investigadora Antiargentina*, Caja 1.5 y 2.1. Legajo 6 C.1

¹⁴ El Ministro del Interior, Miguel Culaciati justificó esta actitud, señalando que el Ejecutivo quería salvaguardar preceptos constitucionales inviolables, como eran la protección del domicilio y la correspondencia. (Cámara de Diputados, 17 de julio de 1941:1275).

habían ido aproximando a Ortíz por las muestras que este había dado de volver por los cauces del voto secreto y los comicios limpios¹⁵. En lo vinculado a la actuación del Ejecutivo contra las actividades del nazismo en el país, se acusó al Vicepresidente de no haber adoptado medidas precautorias contra estas e incluso estimularlas¹⁶, y de haber nombrado en la Cancillería a Enrique Ruiz Guiñazú el 13 de junio de 1941, de tendencia pro franquista y discreto simpatizante de los regímenes autoritarios¹⁷. El temor de Castillo era que si se acrecentaba el poder investigador de la Cámara de Diputados, que en ese momento contaba con mayoría Radical¹⁸, este organismo podría transformarse en una entidad controladora de los actos del Ejecutivo, no sólo en cuestiones externas, sino también internas.

Por todas estas razones, se originó un conflicto de poder entre el Ejecutivo y el Legislativo, además de acaloradas sesiones en el recinto¹⁹. La Comisión de Asuntos Constitucionales, encargada de estudiar el tema, se expidió finalmente señalando que la CIIAA debía agotar, ante los demás poderes del estado, las actuaciones que hicieran posible el cumplimiento del mandato recibido. Se determinó, además, que la resistencia a las órdenes emanadas de una Comisión Especial, constituían una violación al privilegio parlamentario²⁰.

Muchas personas comparecieron ante la CIIAA sin que trascendieran públicamente sus dichos²¹. El 1 de septiembre de 1942 se detuvo a Herbert Drews, ex oficial del Admiral Graf Spee²², por negarse

¹⁵ Remitimos a los trabajos de: (Ciria, 1986; Ansaldi *et al.*, 1993; Ansaldi *et al.*, 1995; Halperin Donghi, 1995; Altamirano, 1999; Cattaruzza, 2001; Halperin Donghi, 2004; Altamirano, 1999).

¹⁶ El presidente de la CIIAA, Raúl Damonte Taborda sostuvo: “Desde un tiempo a esta parte, la pasividad oficial ha servido de estímulo para la audacia de esas organizaciones”. (Cámara de Diputados, 13 de junio de 1941: 497).

¹⁷ Luego de la entrada de los Estados Unidos en la Segunda Guerra Mundial y la posterior adhesión de gobiernos americanos a esta potencia, se le incriminó también de no romper relaciones con el Eje, circunstancia que lo hicieron sospechoso de tener simpatías por el nazi-fascismo.

¹⁸ En las elecciones de marzo y abril de 1940, la Unión Cívica Radical había obtenido el 45,22% de los votos, logrando la mayoría de los escaños en la Cámara Baja. (Rouquie, 1983: 291).

¹⁹ (Cámara de Diputados, 17 de julio de 1941: 1274- 1322).

²⁰ (Cámara de Diputados, 23 de julio de 1941: 510).

²¹ Las entrevistas que realizaron se guardaron taquigrafiadas y actualmente se encuentran en el archivo de la Cámara de Diputados. La documentación recolectada por la CIIAA a lo largo de 3 años de trabajo, ocupa 42 cajas y cinco paquetes. Argentina, Archivo de la Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

²² El acorazado “de bolsillo” alemán *Admiral Graf von Spee*, combatió el 13 de diciembre de 1939 frente a la costa noreste de la Banda Oriental, contra los cruceros británicos *Exeter*

a prestar declaración, desconociendo así las facultades de la comisión para interrogarlo. En sesión parlamentaria, los diputados citaron jurisprudencia acerca del tema, las resoluciones que afirmaban esta atribución y recordaron la delegación de facultades que permitía a la *CIAA* detener personas²³, dando por terminado el asunto.

También tuvo potestad la *CIAA* para secuestrar cargas. El 21 de junio de 1941 se le incautó a un ciudadano alemán que había viajado a Perú, un equipaje rotulado como valija diplomática, cuyo dueño se había negado a que sea examinado por las autoridades aduaneras. Los bultos retornaron a Ezeiza²⁴ y fueron conducidos a la oficina de la Comisión. En su interior, se halló un aparato transmisor y receptor de radiotelefonía, de onda ultra corta, con sintonía fija para Alemania. Al poco tiempo, volvió a repetirse un hecho similar al anterior. El 31 de julio de 1941, a bordo del buque de bandera japonesa *Nan Marú*, se encontraron ochenta y tres paquetes consignados a la Embajada de Alemania. Al abrirlos, la *CIAA* comprobó que contenían material impreso de propaganda antidemocrática y que en algunos de los folletos, carteles y libros se preconizaba el dominio político del mundo por su régimen. En ambos casos, el Embajador del Reich había solicitado a las autoridades argentinas la devolución del cargamento, argumentando que se trataba de material para uso diplomático, pedido que le fue negado.

Con la cantidad de documentación que recolectó, la *CIAA*, al poco tiempo de su constitución, elaboró siete informes con las conclusiones de sus investigaciones. En el primero, el 5 de septiembre de 1941, se denunciaba la existencia y funcionamiento del *Partido Nacional-socialista Alemán* en la Argentina, que continuaba existiendo bajo el nombre de *Federación de Círculos Alemanes de Beneficencia y Cultura*, a pesar del decreto emitido por el presidente Roberto Ortiz en 1939²⁵. En el segundo informe, el 5 de septiembre de 1941, se detallaban las inversiones de capital extranjero en la Argentina, en especial, las germanas y los fondos provenientes de su Embajada, para la realización de publicaciones contrarias a las ideas del país. Por su parte, en el tercero, el 17 de septiembre de 1941, se indicaban los métodos nazis de propaganda, y el papel de las agencias noticiosas del *Reich*. En un

y *Ajax*, el neozelandés *Achille*. Al ser averiado y perseguido por el enemigo al salir del puerto de Montevideo, su capitán, Hans von Langsdorff, decidió evacuar y hundir el barco para que no cayera en manos adversas. Su tripulación llegó al puerto de Buenos Aires por intermedio de embarcaciones de bandera argentina.

²³ (Cámara de Diputados, 2 y 3 de septiembre de 1942: 3067-3078).

²⁴ (*La Prensa*, 27 de julio de 1941, "Se han secuestrado más elementos probatorios de la infiltración nazi: 11).

²⁵ (Cisneros y Escudé, 1999, capítulo 45).

cuarto, el 20 de septiembre de 1941, se atestiguaba la existencia de escuelas particulares de idioma y religión, que funcionaban en el país bajo la dependencia y dirección del extranjero, con la idea de propagar ideología foránea. El 29 de mayo de 1942, en el quinto, se señalaba que la *Unión Alemana de Gremios* era una continuación del *Frente Alemán de Trabajo*, regido por leyes del *Reich*, sometida a sus órdenes e inspirado por la ideología y métodos del nazismo, contrarias a las leyes del país. En el sexto, el 2 de septiembre de ese año, se profundizaba el análisis de las escuelas particulares extranjeras en la Argentina. Por último, el 18 del mismo mes, se desarrolló la cuestión de los marinos alemanes del acorazado *Graf Spee*. Todos estos informes tuvieron repercusión en la prensa.

En síntesis, al constituirse la Comisión, la Cámara Baja pudo analizar la veracidad y alcance del accionar del nazismo en el país, utilizando las amplias facultades que le fueron concedidas en el momento de su conformación, que incluso despertaron el recelo del vicepresidente, quien trató de impedir su labor. Sin embargo, la CIIA pudo elaborar siete informes que no solamente demostraron las faenas del Tercer Reich en el país, sino que incluso cuestionaron el poco empeño del primer mandatario para impedirlos. Por la difusión que tuvo el asunto en la prensa, sirvió para que la población tomara conocimientos del tema.

Proyectos de Ley, de Resolución y de Declaración

Los Proyectos de Ley se refieren a toda proposición que debe pasar por la tramitación establecida por la Carta Magna para la sanción de leyes. Durante el período analizado, se presentaron propuestas en la Cámara Baja, que fueron derivadas a las Comisiones respectivas²⁶. Como no llegaron a aprobarse en el recinto en este transcurso de tiempo, no profundizaremos en ellas.

²⁶ El 18 de mayo de 1938, para evitar que se produjera un intento de rebelión similar al ocurrido recientemente en Brasil, organizado por miembros de un partido de tendencia fascista, diputados socialistas propusieron agregar al artículo 210 del Código Penal, la represión de individuos que dirigieran o formasen grupos armados para intervenir en asuntos o cuestiones que eran competencia de los representantes o autoridades de la Nación o provincias (Cámara de Diputados, 18 de mayo de 1938: 176); El 18 de junio de 1941, Silvano Santander presentó una propuesta que en todos los establecimientos de enseñanza, se fijara en las aulas de los mismos, el texto del Preámbulo y declaración de sus derechos y garantías (Cámara de Diputados, 18 de junio de 1941: 543); En junio de ese año, Aurelio Acuña presentó otro proyecto sobre la facultad de investigar de la Cámara. (Cámara de Diputados, 26 de junio de 1941: 1180-1182).

Los Proyectos de Resolución son aquellas enunciaciones que tienen por objeto la adopción de medidas relativas a la composición u organización de las Cámaras y toda disposición de carácter imperativo que estas puedan adoptar por sí o conjuntamente (creación de nuevas comisiones, la solicitud de informes al Poder Ejecutivo, reformas en el reglamento, decisión de interpelar a Ministros, etc). Una vez sancionados, son normas jurídicas obligatorias, aunque de un alcance constitucional distinto al de las leyes y con efecto dentro de la administración de las Cámaras, en defensa de las prerrogativas constitucionales y privilegios individuales de los legisladores (Riz, 1990: 19).

Ejemplos de este tipo de proposiciones en relación a las actividades del nazismo durante 1938 y 1943, fueron los cinco Proyectos de Resolución tendientes a crear en el seno de la Cámara de Diputados una Comisión Investigadora de “actividades antiargentinas” y dos pedidos de interpelación al Ministro del Interior (uno el 18 de junio de 1941 y otro el 4 de septiembre de 1942), que analizaremos en el próximo apartado.

Los Proyectos de Declaración son toda exposición que tiene como objeto dar una opinión de la Cámara sobre un asunto de carácter público o privado. Son siempre expresiones de deseo que manifiestan una voluntad. Ejemplo de ellas son las opiniones del órgano en materia de situaciones políticas generales o coyunturales y manifestaciones sugiriendo cursos de acción al Poder Ejecutivo (Riz; 1990: 15).

Luego de la publicación de los Informes 1 y 2, el 11 de septiembre de 1941, la CIIAA presentó un Proyecto de Declaración²⁷, señalando que el Embajador de Alemania, Edmundo von Thermann²⁸, se había extralimitado en el ejercicio de las funciones y abusado de su privilegio diplomático, realizando tareas políticas a favor del nazismo que no eran propias de su cargo²⁹; que correspondía la disolución de la *Federación de Círculos Alemanes de Beneficencia y Cultura*, así como de la *Unión Alemana de Gremios*; también se pidió que correspondía la aplicación de la ley 4144³⁰ a los dirigentes de los mencionados organismos; y finalmente, el retiro de la personería jurídica otorgada a la

²⁷ (Cámara de Diputados, 11 de septiembre de 1941: 334).

²⁸ Embajador de carrera, estuvo a cargo de la representación extranjera en Buenos Aires entre 1933 y 1942. Desde este puesto, mantuvo el control sobre los asuntos económicos y políticos de la colectividad alemana en la Argentina, respondiendo siempre a un plan ideado desde Berlín. (Ronald Newton, 1995: 84-85).

²⁹ (Cámara de Diputados, 16 de septiembre de 1941: 482-484).

³⁰ Ley de Residencia sancionada por el Congreso en 1902, permitió y habilitó al gobierno a expulsar a inmigrantes sin juicio previo.

*Cámara de Comercio Alemana*³¹. Después de un debate que se extendió a varias sesiones³², todas las sugerencias resultaron aprobadas. Sin embargo, Castillo hizo caso omiso a las propuestas elevadas por la Comisión. Facilitó en diciembre la salida del Embajador alemán del país y dilató los demás planteos.

El 29 de mayo de 1942, los radicales Raúl Damonte Taborda, José Peco y Manuel Pinto, presentaron un Proyecto de Declaración, solicitando la inmediata ruptura de las relaciones diplomáticas entre los gobiernos de la Argentina y los de Alemania, Italia y Japón, en cumplimiento de la resolución aprobada cinco meses antes en la Reunión de Río de Janeiro³³. El asunto fue puesto a consideración de la Cámara³⁴ y finalmente pasó a la Comisión de Asuntos Extranjeros y Culto³⁵. Castillo ignoró esta recomendación, oponiéndose a cualquier medida que condujera a la obligatoriedad del resquebrajamiento de lazos con el Eje³⁶.

Concluyendo, mediante los Proyectos de Resolución, los diputados pudieron crear una Comisión Investigadora que se dedicara especialmente a estudiar las actividades del nazismo en el país y pedir explicaciones al Ministro acerca de actuaciones del Ejecutivo. Con las propuestas de Declaración, expresaron su opinión sobre la inacción de

³¹ Creada en 1937 por iniciativa del gobierno del Reich con el objeto de promover el fomento del comercio argentino- alemán, prácticamente nulo durante el transcurso de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945). La CIIA denunció que manejaba mucho dinero y se dedicaba a múltiples actividades que resultaban de un carácter político, como la de tener a su cargo la dirección de la recolección de fondos denominados "Ayuda de Invierno". (Cámara de Diputados, 5 de septiembre de 1941, Informe n° 2: 112).

³² (Cámara de Diputados, 11 de septiembre de 1941: 333- 350; Op. Cit., 12 de septiembre de 1941: 377- 410; Op. Cit., 13 de septiembre de 1941: 448- 459; Op. Cit., 16 de septiembre de 1941: 481- 484).

³³ Luego de la entrada de los Estados Unidos en la Guerra en diciembre de 1941, en la *Tercera Reunión de Consulta de Cancilleres*, que se llevó a cabo en Río de Janeiro en enero de 1942, Roosevelt, creyó necesario que todas las repúblicas americanas cortaran las relaciones diplomáticas, comerciales y financieras con Alemania, Italia y Japón.

³⁴ (Cámara de Diputados, 29 de mayo de 1942: 171). Fue posteriormente fundamentado y discutido (Cámara de Diputados, 10 de junio de 1942: 746- 759).

³⁵ (Cámara de Diputados, 10 de junio de 1942: 759).

³⁶ De acuerdo a la óptica del entonces Ministro de Relaciones Exteriores, Enrique Ruiz Guinazú, esta acción significaría un primer paso hacia la "pre- beligerancia" y luego hacia la contienda. Asimismo, el Canciller criticó la doctrina de solidaridad hemisférica impulsada por Washington como un intento para crear una suerte de "supersoberanía" que destruiría la individualidad de las naciones americanas y, por ende, su derecho a la autodeterminación. Para ampliar los argumentos del Ministro en contra de esta obligatoriedad de ruptura de las relaciones con Alemania, Italia y Japón, ver el texto de José Sanchís Muñoz. (Sanchís Muñoz, 1992: 130-131).

Castillo; también del curso que estaba tomando la política exterior del presidente y su negativa a declarar la guerra al Eje.

Interpelaciones

Además de la tarea de investigar y legislar, al Congreso le cabe también la función de ejercer el control de los actos gubernamentales. En tal sentido, la Constitución prevé dos mecanismos explícitos: la interpelación y el juicio político. Respecto al primero, el artículo 63, establecía que “cada una de las cámaras puede hacer venir a su sala a los Ministro del Poder Ejecutivo para recibir las explicaciones e informes que estime convenientes”. A diferencia de los regímenes parlamentarios, esta acción no comporta sanción de ningún tipo, tan sólo propone otorgar al Legislativo, la posibilidad de debatir e incluso cuestionar públicamente las políticas y las actividades del Primer Mandatario³⁷. En el período de tiempo estudiado, la Cámara de Diputados no pidió ningún juicio político y realizó dos interpelaciones referidas a las actividades del nazismo en la Argentina.

El 18 de junio de 1941, este órgano de gobierno invitó al Ministro del Interior, Miguel Angel Culaciati³⁸, para que informara los antecedentes “que posea el Poder Ejecutivo sobre actividades contrarias al orden institucional argentino y a las normales relaciones de nuestro país con otros Estados democráticos, atribuidas a agencias informativas”³⁹, sobre todo germanas, que realizaban propaganda a favor del nazismo; además, para que explicara cuáles eran “las medidas tomadas por el Ministerio y la policía de la Capital contra los propagandistas totalitarios en el país”⁴⁰ y finalmente, el conocimiento que tenía el gobierno sobre las Conferencias, “que según reiterada denuncia de los órganos de la prensa, se habrían pronunciado en la Embajada Alemana de esta capital, desarrollando temas y señalando conclusiones que afectan el decoro nacional y las buenas relaciones con países tradicionalmente amigos al nuestro”⁴¹.

³⁷ En la reforma de 1994 de la Constitución Nacional Argentina, esta disposición figura en el artículo 70.

³⁸ El proyecto de resolución fue presentado por un grupo de legisladores radicales (Reginaldo Manubens Calvet, David J. Pagano, Teobaldo Zabala Ortiz, Emir E. Mercader, Humberto Cabral, Manuel J. Mántaras, Rodolfo A. Dietrich, José A. Cabral, Jorge Albarracín Godoy y Silvano Santander.

³⁹ (Cámara de Diputados, 11 de junio de 1941: 433).

⁴⁰ (Cámara de Diputados, 11 de junio de 1941: 434).

⁴¹ (Cámara de Diputados, 11 de junio de 1941: 438).

El Ministro reconoció que existía penetración extranjera, pero no había que exagerarla⁴². Con relación a las agencias noticiosas, dijo que desde hacía mucho funcionaban una gran cantidad en el país, de distintas nacionalidades, pero permanentemente fiscalizadas⁴³. Manifestó asimismo que el Poder Ejecutivo estaba interesado en dictar leyes que regulasen su accionar. En lo referente al encuentro en la Embajada Alemana, indicó que esta entidad gozaba de extraterritorialidad y no se podía vigilar. Finalmente, puntualizó que el Ejecutivo estaba alerta y controlaba la situación⁴⁴.

Si bien la interpelación, por su alcance, no implicaba una sanción de ningún tipo para el gobierno, esta acción sirvió para que el funcionario reconociera que había inquietud entre la población sobre este asunto; concitó el interés del público que se reunió en la acera del palacio del Congreso para seguir el desarrollo de la sesión⁴⁵; y obligó a que el Embajador Alemán tuviera que emitir finalmente un comunicado de prensa, negando la realización de dicha conferencia. Además, luego de su visita al Congreso, Culaciati, con el fin de intensificar la vigilancia y de lograr más eficacia en la prevención y la represión de “las actividades antidemocráticas”, convocó a los gobernadores de las provincias y de los territorios nacionales, para crear una comisión especial de Ministros y jefes de policía⁴⁶.

El 4 de septiembre de 1942, la Cámara volvió a invitar al Ministro del Interior para que informara por qué no se había desbaratado aún el partido nazi⁴⁷ en la Argentina. Unos diez días después, el funcionario dio una resolución por la cual ordenaba la inmediata disolución de la Federación. No concurrió a la Cámara porque consideraba que con esa medida, dejaba sin efecto el requerimiento del Legislativo⁴⁸.

Resumiendo, en ambos casos, las interpelaciones sirvieron para que el Ministro diera respuestas en la Cámara acerca de asuntos relacionados con las actividades del nazismo en el país, que fueron

⁴² (Cámara de Diputados, 18 de junio de 1941: 609).

⁴³ (Cámara de Diputados, 13 de junio de 1941: 612).

⁴⁴ (Cámara de Diputados, 13 de junio de 1941: 618).

⁴⁵ (La Prensa, 19 de junio de 1941, “La Cámara de Diputados escuchó ayer los Informes del Ministro del Interior sobre el desarrollo de la propaganda totalitaria en el país”: 11)

⁴⁶ (La Prensa, 28 de junio de 1941, “Prosigue la labor de investigación de las actividades antiargentinas”: 12).

⁴⁷ Proyecto de los radicales: Raúl Damonte Taborda, Silvano Santander, Manuel Pinto, Emir E. Mercado, Eduardo Araujo, M. Oscar Rosito, Nerio Rojas, Emilio Ravignani, Manuel Rodríguez Araya, Raúl V. Martínez. (Cámara de Diputados, 4 de agosto de 1942: 197).

⁴⁸ (Cámara de Diputados, 17 de septiembre de 1942: 4007).

reconocidos por el Ejecutivo y motivaron posteriores acciones para mitigarlas.

Consideraciones finales

Si bien el Poder Ejecutivo ejerce una influencia decisiva en el manejo de las relaciones con otros países, el Legislativo tiene facultades que le permiten participar, al menos en parte, de este proceso. En el caso de las actividades del nacionalsocialismo en la Argentina durante el período de mayor expansión del Eje (1938-1943), la Cámara de Diputados apeló al uso de tres potestades que poseía para intervenir en esta cuestión de incumbencia internacional: conformó una Comisión Investigadora, creada especialmente para tratar ese tema, que tuvo amplias atribuciones para cumplir con su trabajo y redactó siete informes, que demostraron el alcance del problema; elaboró Proyectos, sobre todo de Declaración, que sirvieron para que en el recinto se expresaran opiniones sobre el asunto y se solicitaran al Primer Mandatario, determinados cursos de acción; y, finalmente, pidió dos interpelaciones al Ministro del Interior, que obligaron al gobierno a reconocer que existía preocupación pública y a adoptar medidas que previamente algunos legisladores habían reclamado.

Analizando este proceder, observamos que la intención de la Cámara no fue de colaborar con el Poder Ejecutivo en la elaboración de una política internacional unificada, sino que, haciendo uso de facultades que le correspondían, utilizaron el tema para controlar el rumbo que en materia interna y externa tomaba el gobierno de Castillo, una vez en ejercicio del mandato. Más que pedir una legislación nueva, solicitaron que el Ejecutivo hiciera cumplir las disposiciones que previamente había establecido Ortíz, que no pudieron implementarse por el avance de su enfermedad que lo obligó a dejar tempranamente el cargo.

En las últimas tres décadas, los investigadores han ampliado el espectro de los actores involucrados (prensa, partidos políticos, organizaciones, etc) en el tema, pero creemos que se ha descuidado el análisis de este órgano de gobierno, que tuvo un rol destacado en el asunto. Con este análisis, pretendimos demostrar que la Cámara Baja, es un actor que si bien no toma decisiones en cuestiones internacionales, puede con sus atribuciones, cuestionar las políticas implementadas por el presidente e incluso, comprometer al gobierno públicamente, apremiándolo a modificar su política.

Referencias Bibliográficas

- Agnew, John, Oslender, Ulrich (2010) "Territorialidades superpuestas soberanía en disputa: lecciones empíricas desde América Latina", en: *Tabula Rasa*, N°13.
- Altamirano, C. (1999) *La Argentina en el siglo XX*, Buenos Aires, Ariel.
- Ansaldi, W., Pucciarelli, A. y Villarruel, J. (eds.) (1993) *Argentina en la paz de dos guerras (1914-1945)*, Buenos Aires, Editorial Biblos.
- Ansaldi, W., Pucciarelli, A. y Villarruel, J. (eds.) (1995) *Representaciones inconclusas. Las clases, los actores y los discursos de la memoria, 1912-1946*, Buenos Aires, Biblos.
- Bidart Campos, G. (1988) *Tratado de derecho constitucional argentino*, Buenos Aires, Ediar.
- Cámara de Diputados de la Nación (1948) *El Parlamento Argentino, 1854-1947*, Buenos Aires, Imprenta del Congreso.
- Cámara de Diputados de la Nación (1938-1943) *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados*.
- Cattaruzza, A. (dir.) (2001) *Nueva Historia Argentina*, Tomo VII, Buenos Aires, Sudamericana.
- Ciria, A. (1986) *Partidos y poder en la Argentina moderna (1930-1946)*, Buenos Aires, Hyspamérica.
- Cisneros, A. y Escude, C. (1999) *Historia general de las relaciones exteriores de la República argentina*, Buenos Aires, Centro Editor Latinoamericano.
- Escude, C. (1983) *Gran Bretaña, Estados Unidos y la declinación argentina, 1942-1949*, Buenos Aires, Editorial Belgrano.
- Escudé, C. (enero- marzo 1984) "Réplica al comentario "La declinación Argentina" en: *Desarrollo económico*, Vol. 23, N° 92, pp. 630-636.
- Halperin Donghi, T. (1995) *Argentina en el callejón*, Buenos Aires, Espasa Calpe.
- Halperin Donghi, T. (2004) *La república imposible (1930-1945)*, Buenos Aires, Ariel.
- Newton, R. (1995) *El cuarto lado del triángulo, La "amenaza nazi" en la Argentina (1931-1947)*, Buenos Aires, Sudamericana.
- Pardo, R. M. (Enero- junio 1995) "Antifascismo en América Latina: España, Cuba y Estados Unidos durante la segunda guerra mundial, en: *E.I.A.L.*, Facultad de Humanidades Lester y Rally Entin, Vol. 6, N° 1.
- Rapoport, M. (1980) *Gran Bretaña, Estados Unidos y las clases dirigentes argentinas 1940- 1945*, Buenos Aires, Belgrano.
- Riz, L. de, (1990) *Guía del Parlamento Argentino*, Buenos Aires, Fundación Friedrich Ebert.
- Rouquie, A. (1983) *Poder militar y sociedad política en la Argentina*, Buenos Aires, Emecé.
- Sanchís Muñoz, J. (1992) *La Argentina y la segunda guerra mundial*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano.